



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: 80-1-1053

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Lunes 14 de febrero

Número 36 *

Delegación de Hacienda

Tribunal Provincial de Contrabando

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico - administrativo, se notifica a don Franz Klung, súbdito alemán y a su esposa doña Eustaquia Leonardo Miranda, cuyo último domicilio conocido era en Alemania, Stuttgart - Fenerbach, Kurze Strasse 5, y en España, en Madrid, calle La Bañeza, núm. 18, inculpado en el expediente número 2/1971, instruido por aprehensión de dos vehículos automóviles, mercancía valorada en 120.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art. 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia de Jurado pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 11 horas del día 15 de marzo de 1972, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del

presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Burgos, 5 de febrero de 1972.
El Secretario del Tribunal (ilegible).

683.—263

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares del tenor literal siguiente: Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a catorce de enero de mil novecientos setenta y dos.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, seguido entre partes de la una, como demandante-apelante Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales, S. A., (COPRASA), domiciliada en Burgos, representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don José María Ortiz Martínez y como demandada-apelada Industrias Araceli, S. L., domiciliada en Lucena (Córdoba), que no ha comparecido

en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación entablado por Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales, S. A. (COPRASA), contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez número uno de esta capital en los autos del juicio de menor cuantía a que éstas actuaciones se refieren y revocando en parte dicha sentencia, debemos condenar y condenamos a la Empresa demandada Araceli, S. L., a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientas siete mil trescientas cincuenta y tres pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.—Benito Corvo.—José Donato Andrés.—Rubricados.

Es copia con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y tenga lugar su in-

serción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario de Sala.—Fernando Martín Ambiel.

467. — 447,00

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias con el número 3 de 1972, por inexistencia del permiso de conducir, contra Juan Galvez Costanilla, que tuvo su último domicilio conocido en la localidad de Baracaldo (Vizcaya), calle Arana, núm. 9, y en las que por auto de esta fecha se ha acordado poner de manifiesto dichas actuaciones en la Secretaría de este Juzgado, a referido inculcado, para que en término de tres días pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que por medio del presente edicto, y mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, sirva para poner de manifiesto las presentes actuaciones al inculcado Juan Galvez Costanilla, por tres días y en la Secretaría de este Juzgado para solicitar la práctica de nuevas diligencias, se expide el presente en Burgos, a 27 de enero de 1972. — El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Mariano Manso.

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don José Herrero Migueláñez, mayor de edad, casado con doña María del Pilar Roa Sagustuy, calefactor y de esta vecindad, en el cual por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, en término de veinte días, la siguiente finca urbana, sita en Burgos y que es objeto de hipoteca:

«Número cinco de la parcelación.

Local de la planta baja de una casa sin número de la calle de Los Lavaderos, el cual está situado a la izquierda del local número cuatro y tiene un acceso desde la calle de nueva apertura. Tiene una superficie construida de ciento ochenta y nueve metros y diecisiete decímetros cuadrados (189,117 metros cuadrados), y linda: al norte, en línea recta de 21,65 metros con terreno de la Sociedad «ALGESA», siendo la pared medianera; al sur, en línea quebrada de cinco lados, en líneas de 8,20 m., 0,85 m., 8,90 metros y 4,55 metros, que linda, la primera con el local número cuatro, la segunda y tercera, esta última en línea de 5,40 metros con caja de escalera, y el resto, o sea 3,50 metros con el local número dos y la cuarta y quinta con el local número tres; al este, con la calle de nueva apertura, sin nombre, y al oeste, con solar de la Sociedad «ALGESA», S. A., siendo medianera la pared del edificio que limita con dicho solar.

A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes, tiene asignado este local una participación de 5,95 por ciento del total valor del edificio.

Inscrito al tomo 2406, libro 407, 17 de la sección 3.ª, folio 13, finca número 869, inscripción 2.ª.

Para el acto del remate se han señalado las 12 horas del día 24 de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.ª—Que, para tomar parte deberán consignar en el Juzgado o el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Que, servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón cien mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.ª—Que, los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).
502. — 524,00

Cédulas de notificación

El Ilmo. Sr. D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez de Instrucción del número 3 de esta ciudad y su partido, y encargado accidentalmente de este número 2 por licencia de su titular, en resoluciones dictadas con esta fecha, en las diligencias preparatorias siguientes:

Núm. 64/1968, por imprudencia, contra Javier de Juan Olalla, de 22 años, hijo de Julio y de Leonides, albañil, natural de Villanueva de Carazo, y vecino últimamente de esta ciudad, calle Vitoria, número 69, 9.º, encontrándose al parecer actualmente en Suiza, desconociéndose más datos, ha acordado se notifique a dicho penado, que por auto de 25 del actual, dictado en dichas diligencias, se declaró extinguida la responsabilidad penal del mismo en cuanto a la pena de 500 pesetas de multa a que fue condenado.

Núm. 77 de 1969, por hurto de uso y conducción ilegal, contra Donaciano Illera García, hijo de Agustín y Cayetana, de cincuenta años, viudo, natural de Estépar, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado se notifique a dicho penado, que por auto de 15 del actual se declaró extinguida la responsabilidad penal del mismo en cuanto a las penas de 3 meses de arresto mayor y multa de 7.500 y 5.000 pesetas a que fue condenado, en sentencia dictada en dichas diligencias.

Núm. 78 de 1969, por hurto, contra Donaciano Illera García, se declara extinguida la responsabilidad penal del mismo en cuanto a las penas de 4 meses de arresto mayor y 10.00 pesetas de multa a que fue condenado en sentencia dictada en dichas diligencias, y ello, en virtud de haberles sido aplicados los beneficios del indulto a que se refiere el Decreto 2326/1971, de 23 de septiembre del pasado año.

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma a dichos penados, la expido en Burgos, a 28 de enero de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 3 de 1971, seguidas por imprudencia con daños contra José Manzanares Miranda, ha acordado notificar al perjudicado Ambroise Guy Robers, súbdito francés, que estuvo trabajando en la Empresa «Michelin», de esta villa, habiendo sido trasladado a Francia y cuyo domicilio en España se desconoce, que le han sido concedidas la suma de 18.468 pesetas como indemnización de daños y perjuicios y que en su día tiene que percibir del penado.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 27 de enero de 1972.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Briviesca

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Oficial del Juzgado Comarcal de Briviesca y en la actualidad en funciones de Secretario, Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 86 de 1971, sobre imprudencia, seguido contra Gualdino Balbino Betrelinha, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 24 de enero de 1972.—El Sr. D. Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, contra Gualdino Balbino Betrelinha, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Estraburgo, a su calle de 25 Valentintigney, sobre imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gualdino Balbino Estrelinha, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en los artículos 586, número 3.º y 600 del Código Penal, a

la pena de 1.000 pesetas de multa y represión privada y pérdida del permiso de conducción por tiempo de un mes, y al pago de las costas procesales en su totalidad, así como al abono a los perjudicados don Ramón Carbajal Morais en la cantidad de 15.000 pesetas y a don José Martínez Lorenzo, en otra de 30.000 pesetas, reservando las acciones civiles que les pueda corresponder a los lesionados Gualdino Balbino y a Guimar Vidinha Ben.—Así por esta mi sentencia, Juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Raúl Oscar Jato.—Rubricada.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero.—Y para que conste, y sirva de notificación al condenado Gualdino Balbino Trelinha, y a los perjudicados en el procedimiento, Ramón Carbajal Morais, José Martínez Lorenzo, Gualdino Balbino Vidinha y a Guimar Vidinha Ben, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 26 de enero de 1972.—El Secretario, Buenaventura Cuartango

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Asunto: Líneas a 46 KV., en doble circuito sur y estación transformadora 46/13,8 KV., carretera de Madrid.

En esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y a instancias de «Electra de Burgos», sociedad anónima, ha sido incoado expediente de imposición de servidumbre de paso de la línea de la instalación eléctrica epigrafiada.

Resultando: Que dicho expediente ha sido tramitado de conformidad con lo ordenado por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Resultando: Que ha sido sometida a información pública la relación de propietarios disconformes y sus bienes afectados, habiendo aparecido el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 27-9-71, número 222, en el «Diario de Burgos» de 22-9-71

y en «La Voz de Castilla» de 22-9-71, según ordena el art. 16 del citado Reglamento, sin que se haya presentado ninguna reclamación.

Resultando: Que como consecuencia de todo ello, «Electra de Burgos», S. A., ha informado que ha llegado a un acuerdo con todos los propietarios disconformes a excepción de los señores Armiño López.

Considerando las facultades que le confiere el artículo 18 del repetido Reglamento,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria,

Ha resuelto proseguir el expediente de imposición forzosa de servidumbre de paso para la línea de la instalación epigrafiada sobre la finca propiedad de los señores Armiño López, designada con el número 88 de la planta de la instalación, pasando a la fase de justiprecio.

Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustible del Ministerio de Industria, en el plazo de 15 días, según lo ordenado en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-53, pero la interposición de dicho recurso no suspenderá la ejecución de la presente resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la citada Ley.

Burgos, 26 de diciembre de 1971.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

480. — 350,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos Subasta de maderas

En el Boletín Oficial del Estado número 23, de fecha 27 de enero último, página 1.546, se inserta un anuncio de subasta de 688 metros cúbicos de madera de chopo, en el monte «Riberas Soto Río Tirón», a celebrar el próximo día 28 de los corrientes, bajo una tasación de 619.200 pesetas.

Para más información, en las oficinas de este Servicio, Plaza de Alonso Martínez, 7-2.º, donde se pueden examinar los pliegos de condiciones para tomar parte en dicha subasta.

Burgos, 3 de febrero de 1972.—
El Ingeniero Jefe del Servicio, Antonio Arjona Salinas-Medina.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades para ello concedidas, esta Jefatura ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Abajas de Bureba (Burgos), determinado por Decreto de 29 de octubre de 1970, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Inclusiones

Polígono número 4

Natividad Melgosa García.
Agustín Díez Rodríguez.
Leocadio Melgosa García.
Dario de la Iglesia Melgosa.
Eliseo Pérez Melgosa.
Desconocidos.
Florentín Martínez Bujedo.
Desconocidos.
Elvira Melgosa Peña.
Antonina Melgosa Alonso.
Jesús del Olmo Melgosa.
Elvira Melgosa Peña.
Florentín Martínez Bujedo.
Elvira Melgosa Peña.
Venancio Arce González.
Eliseo Pérez Melgosa.
Desconocidos.

Polígono número 8

Hnos. Ruiz Bujedo.
Constancio Peña Fernández.
Constancio Peña Fernández.
Perpetuo Pascual Fernández.
Luis Gallo Ruiz.
Nicolás Medina Conde.
Desconocidos.
Alberto Bujedo Miguel.
Desconocidos.
Benito Ruiz Díez.
Felipe Bujedo Bujedo.

Polígono número 10

Ignacio Bujedo Santidrián.
Clementina Ruiz Fernández.
Desconocidos.
Isabel del Olmo López.
Venancio Arce González.

Desconocidos.
Eliseo Pérez Melgosa.
Desconocidos.

Polígono número 14

Lucía Rojas Rojas.

Polígono número 16

Felipe Bujedo Bujedo.

Polígono número 17

Bernardo Rodríguez Miguel.
Aurelio Rojas Cortezón.
Bernardo Rodríguez Miguel.
Desconocidos.
Desconocidos.
Burgos, 17 de diciembre de 1971.
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1972 se acordó anunciar concurso para la contratación de catorce obreros para el servicio de Jardines del Excelentísimo Ayuntamiento.

El tipo de licitación es de pesetas 2.000.000.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 11 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y a la hora de las doce.

Los licitadores depositarán una fianza provisional de acuerdo con los porcentajes señalados en el pliego de condiciones en su norma 6.^a-d).

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva deberá constituir una garantía definitiva por los porcentajes señalados en la condición 8.^a del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá exami-

narse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Los pliegos, debidamente reintegrados se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., piso..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., correspondiente al día... de..... de....., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de....., las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose a.....

(Lugar, fecha y firma.)

Burgos, 2 de febrero de 1972.—
El Alcalde, P. D., V. Sebastián.

564. — 315.00

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Delegación de Cria Caballar de Burgos y Soria

De acuerdo con la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares Equinas de la provincia de Burgos, queda autorizada la apertura de las aprobadas por la misma a partir del día 20 de febrero próximo, pudiendo actuar durante 160 días como máximo desde la expresada fecha, siempre que por parte de los paradas que las atiendan se observe debidamente cuanto previene el vigente Reglamento, sobre todo en lo que afecta en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, e instrucciones complementarias dictadas por esta Delegación.

Tocante al canon de cubrición registrará por Partidos Judiciales, el cual será colocado en lugar visible dentro de la Parada, para conocimiento del público en general, y se publica a continuación de las mismas.

Los Inspectores Veterinarios encargados de las Paradas, deberán observar cuanto dispone el vigente Reglamento sobre todo en cuanto al registro de yeguas se refiere.

Burgos, 27 de enero de 1972.—
El Teniente Coronel Delegado, (ilegible).

PARADAS PARTICULARES

Provincia de BURGOS

Año de 1972

Relación de propietarios de las mismas, con expresión de la localidad en que desean instalar la Parada, durante la temporada de cubrición del expresado año

Núm.	PUEBLOS	Partido judicial	Nombre del propietario de la Parada	Nombre del semental	ESPECIE		Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	OBSERVACIONES
					Caballos	Asno						
1	Antuñano	Villarcayo	D. Romualdo Olazábal ..	Bonito ...	1	»	Burgt.	Castaña	10	1'50	B.	Años anteriores
2	Berberana	Idem	Sociedad de Ganaderos ..	Romero ..	1	»	B.	Castaña	12	1,63	B.	Idem.
3	Briviesca	Briviesca	D. Ildefonso Eguiluz R. ..	Guiese (R).	(1)	»	País.	Negra	13	1,47	R	Idem.
				Moro	1	»	B. H.	Negra	8	1,60	B.	Idem.
4	Burgos	Burgos	D. Jesús Jiménez Izquierdo	Tafil	1	»	P. S. T.	Alazana	8	1,68	B.	Idem.
5	Canicosa de la Sierra	Salas de los Infantes	D. Hilario Vela Gil	Alazán ..	1	»	Burgt.	Alazana	5	1,57	B.	Idem.
6	Castrobarco	Villarcayo	D. Teodoro Arceo Corral ..	Moro	1	»	H. B.	Negra	9	1'68	B.	Idem.
7	Criales de Losa	Idem	D. Claudio Palma M.	Rubio (R)	(1)	»	Losina	Castaña	15	1,45	R.	Idem.
				Cartujo ..	1	»	P. B.	Alazana	12	1,58	B.	Idem.
				Roqui ...	1	»	P. B.	Negra	7	1,59	B.	Idem.
8	Hornes de Mena	Villarcayo	D. Aureliano Ortiz P.	Rubio	1	»	H. B.	Alazana	7	1,50	B.	Idem.
9	La Parte (Sotoscueva)	Idem	D. Primitivo Ruiz Azcona ..	Perico ...	1	»	B.	Alazana	5	1,60	B.	Idem.
10	Nava de Mena	Idem	D. José Axpe López	Careto ...	1	»	Burgt.	Alazana	5	1,48	B.	Idem.
11	Idem	Idem	D. Manuel Axpe López ..	Rubio	1	»	H. B.	Castaña	5	1,55	B.	Idem.
12	Pradoluengo	Belorado	D. ^a Carmen Cantabrana ..	Tarelo (R)	(1)	»	Losina	Torda	19	1,46	R.	Idem.
				Capricho ..	1	»	P. B.	Overa	16	1,64	B.	Idem.
				Pedrace ..	1	»	P. B.	Ruana	15	1,60	B.	Idem.
13	Quintanar de la Sierra ...	Salas de los Infantes	D. Emiliano Heras Hd. ^o ..	Canario ..	1	»	P. B.	Ruana	7	1,60	B.	Idem.
14	Quintaravides	Briviesca	D. ^a Julia Fernández T.	Bonito ...	1	»	H. B.	Torda	11	1,58	B.	Idem.
				Romero ...	1	»	H. B.	Ruana	7	1,65	B.	Idem.
15	Quisicedo de Sotoscueva	Villarcayo	D. Víctor Fernández F. ..	Rubio	1	»	B.	Alazana	9	1,65	B.	Idem.
16	Regumiel de la Sierra	Salas de los Infantes	D. Victorio Izquierdo ..	Noble	1	»	P. B.	Castaña	4	1,60	B.	Nuevosemental
17	Relloso de Losa	Villarcayo	D. Jesús Martínez Casel ..	Día	1	»	Burgt.	Alazana	4	1,65	B.	Años anteriores
18	Río de Losa	Idem	D. Esteban González Z. ..	Chato (R)	(1)	»	País.	Baya	14	1,46	R.	Idem.
				Romero ...	1	»	Burgt.	Negra	6	1,57	B.	Idem.
19	Robredo Sobresierra	Burgos	D. Eladio Arribas Diez ...	Mirlo	1	»	B. H.	Castaña	4	1,52	B.	Idem.
20	Rozas	Villarcayo	D. Calixto Varona	Roncal ...	1	»	Burgt.	Alazana	8	1,58	B.	Idem.
21	Sáseta	Miranda	D. Jesús Arbulu Aranes ..	Rubio	1	»	Burgt.	Alazana	8	1,42	B.	Idem.
				Judas	1	»	Burgt.	Castaña	8	1,40	B.	Idem.
22	San Miguel de Relloso ...	Villarcayo	D. Luis Herrán Martínez ..	Bos	1	»	Burgt.	Castaña	5	1,51	B.	Idem.
23	Taranco	Idem	D. Gaspar Villa Vadillo ..	Lucero ...	1	»	Burgt.	Negra	9	1,48	B.	Idem.
24	Vallejuelo	Idem	D. Luis Ortiz Gil	Rubio	1	»	H. B.	Alazana	3	1,50	B.	Nuevosemental

25	Villabastil de Losa	Villarcayo	D. Antonio Baranda O.	Espinar ...	1	»	Burgt.	Alazana	13	1,50	B.	Años anteriores
26	Villafraanca Montes de Oca	Belorado	D. Ildefonso Eguiluz R.	Noble (R). ..	(1)	»	Pais.	Alazana	10	1,47	R.	Idem.
				Guibert ..	1	»	P. B.	Castaña	17	1,64	B.	Idem.
				Oportuno..	1	»	B.	Alazana	16	1,60	B.	Idem.
27	Zaballa de Losa	Villarcayo	D. Emiliano Monasterio ...	Atila	1	»	B. H.	Negra	7	1,67	B.	Idem.

CANON DE CUBRICION POR PARTIDOS JUDICIALES

	PRECIO POR CABALLO				PRECIO POR GARAÑON				CEBADA	
	Yegua		Asna		Yegua		Asna		—	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Kilos	
Partidos de Belorado, Burgos y Briviesca	300,—		300,—		350,—		350,—		75	
Partido de Miranda de Ebro	300,—		300,—		350,—		350,—		50	
Partidos de Salas de los Infantes y Villarcayo	250,—		250,—		300,—		300,—		50	

NOTAS

Todos los Paradistas que figuran en la anterior relación deberán haber cumplimentado cuanto por esta Delegación se les tiene ordenado, antes de la apertura de su parada.

Se ruega a todas las Autoridades y público en general, que cualquier otra actuación que no sea de los sementales que figuran en la citada relación, sean denunciados como clandestinos, en bien de la equina producción, a la Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria, que tiene sus oficinas en el Cuartel de Sementales del Estado, Paseo de la Quinta, en la ciudad de Burgos.

Burgos, 3 de enero de 1971. = El Teniente Coronel Delegado, (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía U. de esta localidad, se hace público que don Gregorio Cadarso Sancho, ha solicitado licencia para instalar unas cámaras frigoríficas para almacen y venta de toda clase de carnes sacrificadas en la calle de Moratín, 2, planta baja.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 31 de enero de 1972.—El Alcalde-Presidente, accidental, (ilegible).

579.—138,00

Ayuntamiento de Belorado

La Corporación municipal de mi Presidencia, ha tomado el acuerdo de aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario, para la financiación de las obras de saneamiento de los barrios del Corro, Huertas, Santa Pia, Triana y Verdeancho, y barrio de San Miguel de Pedroso, pavimentación de la calle del Calvario y pavimentación del Corro, en la forma prevenida en el artículo 96 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

El proyecto del citado presupuesto, se expone al público durante quince días, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas mencionadas en el artículo 683, número 1 de dicha Ley y por las causas señaladas en citado artículo 696.

Belorado, 28 de enero de 1972.—El Alcalde, Gerarda Castro Juez.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión al efecto, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de las obras de saneamiento del Barrio de San Miguel de Pedroso, redactado por el Ingeniero don Justo Ruiz de Azua y Lorza, y en cumplimiento del citado acuerdo, se expone al público

documento con todos sus anejos y memorias, para que en los quince días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado por todos los interesados en el mismo y puedan deducir las reclamaciones, observaciones o reparos que se consideren de justicia.

Belorado, 28 de enero de 1972.—El Alcalde, Gerarda Castro Juez.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de fecha de ayer, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de saneamiento del sector del casco que comprende los barrios de Corro, Huertas, Triana, Santa Pía y Verdeancho, que ha sido redactado por el Ingeniero don Justo de Azua y Lorza y en cumplimiento del citado acuerdo, se expone al público el citado documento con sus memorias, presupuestos, planos, etc., durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado en el mismo por interesados legítimos y deduzcan los reparos, reclamaciones u observaciones que puedan formularse en justicia contra el mismo.

Belorado, 28 de enero de 1972.—El Alcalde, Gerarda Castro Juez.

Ayuntamiento de Arija

Formado el Padrón del Arbitrio Municipal sobre circulación de vehículos, de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio de 1972, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Arija, 3 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Balbases, Villaverde Mogina, Alfoz de Santa Gadea y Valles de Palenzuela.

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación municipal en sesión de fecha 20 de enero actual, adoptó el acuerdo de desafectar 2 franjas de terreno de propios para destinarlas a calle de uso público, circunstancia que se hace constar

en la escritura de adquisición, de conformidad con lo que dispone el artículo 8.º 2.º del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, comprendiendo las mismas:

1. Una franja de terreno al sitio de «Santa Bárbara», de 150 metros de este a oeste, por 7 metros de norte a sur, linda por norte, Luis Cereceda, Gumersindo López, señora de Luelmo, el caudal, franja que luego se describe y otros; sur, Ricardo Ruiz Barredo Santiago Ortiz González y otros; este, camino y carretera y oeste, carretera a Bilbao.

2.—Otra franja de terreno al mismo sitio, de 11 metros de norte a sur, por 10 metros de este a oeste, linda por norte, terreno destinado a calle; sur, parcela anterior; este, Pedro García y oeste, Gumersindo López.

Lo que para general conocimiento se hace público, sometiéndolo a información durante el plazo de un mes, durante el cual, los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Trespaderne, 28 de enero de 1972. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Habiendo sido confeccionado el padrón o matrícula de las personas obligadas a contribuir por el concepto fiscal, impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, según el artículo 4.º de la Ley de 23 de julio de 1966, formado con arreglo al artículo 740 de la Ley de Régimen Local de 1955, y para el presente ejercicio de 1972, por el presente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento mencionado padrón, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Villagonzalo Pedernales, 21 de enero de 1972.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María del Campo y Las Quintanillas.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de cinco en cinco minutos, a partir de las doce horas, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas para enajenación de los aprovechamientos forestales de pinos siguientes:

Monte número 212, «El Pinar».

587 pinos verdes, tasados en pesetas 354.369.

561 pinos verdes, tasados en pesetas 323.325.

598 pinos verdes, tasados en pesetas 330.661.

815 pinos verdes, tasados en pesetas 388.375.

193 pinos desarraigados, tasados en 89.700 pesetas.

Rigen como condiciones las de concesión de los aprovechamientos que pueden verse en Secretaría y las publicadas por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 8 de noviembre de 1960.

El precio índice es el 125 por 100 del de tasación fijado.

Si alguna subasta quedase desierta, se repetirá licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones de ésta, procediéndose, caso de quedar nuevamente desierta, conforme establece el Distrito Forestal en su escrito de concesión.

Las plicas, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de las subastas.

Canicosa de la Sierra, 3 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

695. — 240,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Corporación ha acordado enajenar, mediante subasta pública con arreglo al pliego

de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, de fecha 28 de julio de 1971, las tres parcelas de la finca rústica de los propios de este Ayuntamiento, sita en este término municipal al pago denominado «Era del Charco», que linda por el norte, camino de Villariezo; sur, terreno del Ayuntamiento; este, fincas rústicas de herederos de Antonio Palacios, María Cruz García; Julián Martínez y finca urbana de Julián Martínez, y oeste, carretera Burgos-Roa, de unos tres mil ochocientos metros cuadrados aproximadamente, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 2.007, libro 25, folio 45, finca 2.038, inscripción 1.ª; que quedaron sin licitación el día 28 de octubre de 1971, y que se deslindan a continuación:

Parcela número dos. — Que linda por el norte, con la parcela número 1, en línea de 32 metros lineales; al sur, con la finca núm. 3, en línea de 32 metros; al este, con finca de herederos de Antonino Palacios en línea de 23 metros, y por el oeste, con la carretera Burgos-Roa en línea de 23 metros, la cual ha sido valuada en setenta y tres mil seiscientos pesetas, cualquiera que sea el número de metros de su superficie que resulte si se midiese.

Parcela número tres. — Que linda por el norte con la parcela número 2, en línea de 32 metros; al sur con la finca número 4, en línea de 22 metros; al este, con finca de Antonino Palacios, en línea de 23 metros; y por el oeste con la carretera de Burgos-Roa, en línea de 26 metros, la cual ha sido valuada en sesenta y seis mil ciento cincuenta pesetas, cualquiera que sea el número de metros de superficie que resulte si se midiese.

Parcela número seis. — Que linda por el Norte, con la parcela número 5, en línea de 22 metros, al sur, con terreno del Ayuntamiento, en línea de 23 metros; al este, con finca de Julián Martínez, en línea de 21 metros, y al oeste, con la carretera de Burgos-Roa, en línea de 23 metros, la cual ha sido valuada en cuarenta y nueve mil quinientas pesetas, cualquiera que sea el número de metros de su superficie que resulte si se midiese.

La licitación en esta subasta se hará mediante la presentación de una proposición en sobre cerrado

y que puede ser lacrado, para cada una de las parcelas que desee solicitar y que puede ser una o las tres deslindadas en este anuncio, en cada sobre figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela número....., de la finca propiedad de este Ayuntamiento, sita en donde llaman «Era del Charco»; las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, de las 16 a las 20 horas, de los diez días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los licitadores que concurran a esta subasta deberán constituir previamente una fianza provisional a consignar en la Caja Municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales, en metálico o en valores por cuantía del 4 por 100 del tipo de licitación, por cada parcela que solicite.

Las ofertas que se reintegrarán con timbre estatal de seis pesetas, y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 25 pesetas, se extenderá con arreglo al modelo inserto al final de este pliego de condiciones.

Las ofertas, para ser tomadas en consideración cubrirán como mínimo el tipo de licitación.

A cada proposición, en sobre aparte se acompañarán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada del licitador o del apoderado, en su caso, en que, bajo su responsabilidad, hagan constar no hallarse comprendidos, ni ellos ni en su caso sus representados, en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Resguardo que acredite haberse constituido la fianza provisional.

c) Documento nacional de identidad del licitador o de su representante.

d) En caso de que exista representación deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado por Letrado.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla pero sí, presentar otra y otras, dentro

del plazo fijado y con arreglo a las mismas condiciones, sin necesidad de unir los documentos que anteriormente se indican que deben acompañarla, haciendo constar que están unidos a la primera presentada.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, a las trece horas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente desde su iniciación hasta la formalización de la correspondiente escritura pública y de todos los impuestos del Estado, provincia o municipio, que graven las transmisiones intervivos.

Modelo de proposición

Don....., de... años de edad, de profesión....., vecino de....., con domicilio en la calle número..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, para la enajenación de las tres parcelas de la finca rústica denominada «Era del Charco», propiedad de este Ayuntamiento, le acepta en todas sus partes, y se compromete a pagar por la parcela número....., la cantidad de..... pesetas (en letra y en número).

(Fecha firma, y rúbrica.)

Villagonzalo Pedernales, 25 de noviembre de 1971. — El Alcalde, Jesús Arreba Antón.

694.—940,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros número 8.014, de Oña.

Plazo para oponerse, 15 días.
496.—50,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorros números 2.758, 1.920 y 1.355, de Melgar de Fernamental.

Plazo para oponerse, 15 días.
497.—50,00